

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1866	Implementación del sistema de gestión de cumplimiento normativo y regulatorio en organizaciones públicas y privadas

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas responsables de diseñar, implementar, coordinar, supervisar y fortalecer mecanismos orientados al cumplimiento normativo dentro de organizaciones públicas, privadas y sociales, considerando tanto las obligaciones legales aplicables como los lineamientos internos, políticas institucionales, códigos de ética y sistemas de control organizacional, integrar, diseñar, gestionar, evaluar la implementación del Sistema de Gestión de Cumplimiento de las organizaciones públicas y privadas

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

La competencia comprende la capacidad para diagnosticar el contexto regulatorio y las obligaciones legales, regulatorias e internas aplicables a la organización; evaluar los riesgos de incumplimiento normativo que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales; diseñar y coordinar la implementación de un sistema de cumplimiento normativo acorde con las características, necesidades y riesgos de la organización; supervisar y verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables mediante mecanismos de seguimiento, control y evaluación; y promover la mejora continua del sistema de cumplimiento normativo a través del análisis de resultados, la implementación de acciones correctivas y de mejora, y la verificación de su eficacia. Asimismo, el estándar considera la elaboración y administración de la documentación que sustenta el sistema de cumplimiento, la coordinación con las áreas responsables, la generación de evidencia objetiva para la toma de decisiones y la promoción de una cultura organizacional orientada a la ética, la integridad, la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Esta función denominada internacionalmente como Oficial de Cumplimiento - Compliance Officer está dirigido a personas que realizan funciones de cumplimiento normativo en organizaciones públicas, privadas o sociales, independientemente de su tamaño o sector, y cuyas actividades contribuyen a prevenir riesgos de incumplimiento, fortalecer los mecanismos de control interno, favorecer el cumplimiento de las obligaciones aplicables y promover la mejora continua del sistema de cumplimiento normativo.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cinco

Desempeña una amplia gama de actividades tanto programadas poco rutinarias como impredecibles, que implican la aplicación de un rango variado de principios fundamentales y técnicas complejas. Emite lineamientos generales a sus subordinados. Es el último responsable de la planeación y la programación de las actividades de la organización o grupo de trabajo. Es el último responsable de los resultados finales del trabajo de todos los equipos y personas que de él dependen.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Servicios Sociales y Cumplimiento Normativo en Organizaciones Públicas y Privadas

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

24 de septiembre de 2026

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2111 Administradores y profesionistas en recursos humanos y sistemas de gestión.

Ocupaciones asociadas

Especialista en calidad administrativa.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Administradores y asesores en implementación de sistemas de calidad

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5416 Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica.

Subrama:

54161 Servicios de consultoría en administración.

Clase:

541610 Servicios de consultoría en administración.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Asociación Mexicana de Contadores Públicos, (AMCP).
- Asociación Mexicana de Contadores Públicos de Hidalgo.
- Asociación Mexicana de Mujeres jefas de Empresas en Morelos.
- Federación Iberoamericana de Compliance y Sostenibilidad.
- Fundación Baraona Burguett.
- International Compliance & Compliance Officers.
- Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).

Aspectos relevantes de la evaluación

- | | |
|--------------------------|--|
| Detalles de la práctica: | <ul style="list-style-type: none">• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC. |
| Apoyos/Requerimientos: | <ul style="list-style-type: none">• Equipo de cómputo con acceso a software de oficina para la elaboración de documentos.• Acceso a internet para consulta de disposiciones normativas y regulatorias, cuando corresponda.• Información documental del sujeto obligado (real o simulada), suficiente para desarrollar los productos solicitados.• Marco normativo aplicable en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, incluyendo leyes, reglamentos, disposiciones de carácter general y guías vigentes.• Formatos establecidos para la integración de evidencias, cuando sean requeridos durante la evaluación.• Espacio físico o virtual que permita desarrollar las actividades de evaluación en condiciones adecuadas.• Material de consulta autorizado durante la evaluación, de conformidad con las reglas establecidas por el Organismo Certificador.• Medios para la presentación y entrega de los productos desarrollados durante la evaluación, en formato físico y/o electrónico.• Acceso a información ficticia o anonimizada cuando el caso de evaluación involucre datos sujetos a confidencialidad o protección de datos personales. |

Duración estimada de la evaluación

- 3 horas en gabinete y 0 horas en campo, totalizando 3 horas.

Referencias de Información

- ISO 37301:2021 – Sistemas de gestión del compliance — Requisitos con orientación para su uso.

- ISO 31000:2018 – Gestión del riesgo — Directrices.
- IEC 31010:2019 – Gestión del riesgo — Técnicas de evaluación del riesgo.
- ISO 37000:2021 – Gobernanza de las organizaciones — Orientación.
- ISO 37002:2021 – Sistemas de gestión de denuncias — Directrices
- ISO 19011:2026 – Directrices para la auditoría de sistemas de gestión.
- ISO 37001:2025 – Sistemas de gestión antisoborno — Requisitos con orientación para su uso.
- ISO 26000:2010 - Guía de Responsabilidad Social.
- ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos.
- ISO/IEC 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como marco jurídico fundamental.
- Leyes federales, generales y locales aplicables a la organización y a su sector de actividad.
- Leyes Antimonopolio y Regulaciones Financieras, En Estados Unidos Sherman Antitrust de 1890, Ley Glass-Steagall de 1933.
- Regulaciones de Securities and Exchange Commission (SEC) Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos, el organismo federal encargado de regular y supervisor los mercados de valores de ese país.
- Regulaciones GAFI
- Directivas de Lavado de Dinero y Conozca a su Cliente (KYC) Directivas para prevenir el Lavado de Dinero por el Sector Financiero y leyes y Regulaciones en Materia de Prevención de Lavado de Dinero.
- Reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables a la organización.
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables a las actividades, procesos o instalaciones de la organización.
- Políticas y Regulaciones de la OCDE.
- Leyes Securities Act Exchange, regular la of esta pública y mercados secundarios en los estados Unidos
- Regulaciones de Privacidad de datos DGPR (General Data Protection Regulation)
- Disposiciones administrativas de carácter general, lineamientos, reglas, circulares y criterios emitidos por las autoridades y organismos reguladores competentes.
- COSO (2013), Marco Integrado de Control Interno-Reconocido mundialmente para fortalecer Sistemas de Control Interno.
- COSO EMR Enterprisse Risk Management (Marco actualizado 2017) Extensión COSO para la gestión integral de riesgos empresariales, recomendable para evaluar riesgos regulatorios
- Guidance issued by the United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), en especial su toolkit on Anticorrupción Ethics and Compliance Programmes.
- Guía OCEG The Red Book, Gobernanza Riesgos y Cumplimiento Grupo (GRC). GRC Capability Model Red Book, Marco de Referencia integral que establece las capacidades requeridas para construir, mantener y mejorar sistemas de Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento.
- DOJ Criminal Division-Fraud Section
- Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF)
- Manual de Políticas de Onforcement (políticas de enjuiciamiento y mitigación para casos corporativos).
- FCPA Resorce Guide (2012); Guía completa para entender la aplicación FCPA, (Foreeign Corrupt Practices Act).
- NIST Cybersecurity Framework (US National Institute of Standars and Tecnology. Para controles de seguridad informática relevance regulatorio de datos.

- IFAC International Federation of Accountants- International Standards on Auditing (ISAI), para oficiales de cumplimiento que participan en auditoría regulatorias.

Normas y Marcos Complementarios para Sectores Específicos

- Base III y Regulaciones de Basilean para el Sector Financiero (Basilean Committee on Banking Supervision) En gestión de riesgos regulatorios para instituciones financieras.
- NIST Cybersecurity – US National Institute of Standards and Technology. - Para Controles de Seguridad informática, relevance en cumplimiento regulatorio de datos.
- GDPR (General Data Protection Regulation- Reglamento Europe de Protección de Datos. - Para el cumplimiento normativo en el tratamiento y protección de datos personales en la UE y empresas Globales.
- García, F (2020) Compliance Normativo y Regulatorio en Empresas Multinacionales. Ediciones Compliance Global.
- Greco, A. & Preston, A. (2021). Public Sector Compliance Programs: Models and Best Practices. Routledge. Estrategias para la implementación de sistemas de cumplimiento en la administración pública.
- Rosenzweig, P. (2019). Corporate Compliance Programs and Risk Assessments. Walter's Kluwer, una perspectiva global sobre buenas prácticas de compliance para todo tipo de organizaciones.
- OECD (2020) Implementing Effective Compliance Programs-Guidance for Public Officials and Enterprises Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- Villanueva, J & Torres, M (2022) Sistemas de Gestión de Compliance y Control en México. Editorial Derecho México, Análisis jurídico práctico del cumplimiento normativo en instituciones Mexicanas del sector público y privado.
- López V (2025) Compliance Empresarial, una visión holística, desde el contexto histórico, fundamentos y tendencias actuales.
- Martínez P (2023) Aproximaciones al Compliance en el Sector Público en México. El Dr. Rafael Martínez Puón analizar los avances del Sistema de Gestión de Compliance- CMS para ser adoptado en el mundo gubernamental.
- López C. Guía para Elaborar el Informe de Auditoría Independiente con base en Normas Internacionales de Auditoría

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Implementación del sistema de gestión de cumplimiento normativo y regulatorio en organizaciones públicas y privadas

Elemento 1 de 5

Diagnosticar el contexto regulatorio y de cumplimiento aplicable a la organización

Elemento 2 de 5

Evaluar los riesgos de incumplimiento normativo de la organización

Elemento 3 de 5

Diseñar y coordinar la implementación del sistema de cumplimiento normativo

Elemento 4 de 5

Supervisar y verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables

Elemento 5 de 5

Promover la mejora continua del sistema de cumplimiento normativo

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 5	E5937	Diagnosticar el contexto regulatorio y de cumplimiento aplicable a la organización

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El expediente con la información institucional necesaria para el diagnóstico de cumplimiento, elaborado:
 - Describe la naturaleza jurídica de la organización,
 - Describe el giro y actividades que desarrolla,
 - Incluye la estructura organizacional,
 - Describe los procesos críticos,
 - Indica la ubicación geográfica y ámbito de operación, y
 - Describe las fuentes de información documental consultadas.
2. El documento que describe el marco regulatorio aplicable a la organización, elaborado:
 - Incluye la referencia de la legislación nacional aplicable,
 - Incluye la referencia a las disposiciones regulatorias sectoriales,
 - Incluye la referencia a la normatividad emitida por autoridades competentes,
 - Describe los compromisos contractuales y regulatorios, y
 - Describe las políticas corporativas aplicables.
3. El diagnóstico del contexto regulatorio, elaborado:
 - Incluye la identificación de la organización,
 - Contiene la descripción del giro,
 - Describe los procesos relevantes de la organización,
 - Refiere las autoridades regulatorias competentes para la organización,
 - Refiere las leyes y reglamentos aplicables,
 - Refiere las normas nacionales e internacionales aplicables,
 - Describe las obligaciones regulatorias identificadas,
 - Describe los principales riesgos regulatorios, y
 - Contiene una conclusión del diagnóstico.
4. La matriz de requisitos legales y regulatorios, elaborada:
 - Incluye las disposiciones normativas,
 - Describe el fundamento legal,
 - Incluye las obligaciones aplicables,
 - Incluye las áreas responsables,
 - Describe la evidencia requerida,
 - Indica la frecuencia de cumplimiento,
 - Describe el nivel de riesgo, y
 - Describe el estado de cumplimiento.
5. El mapa de obligaciones de cumplimiento, elaborado:

- Describe las obligaciones identificadas,
 - Indica los procesos relacionados,
 - Indica las áreas responsables de los procesos,
 - Refiere a las autoridades competentes relacionadas,
 - Indica la evidencia documental requerida, y
 - Describe el mecanismo de seguimiento.
6. El reporte de brechas de cumplimiento, elaborado:
- Describe las obligaciones evaluadas,
 - Describe la situación actual de las obligaciones,
 - Describe las desviaciones encontradas,
 - Describe el nivel de impacto en relación a las desviaciones encontradas,
 - Describe el nivel de riesgo en relación a las desviaciones encontradas, y
 - Contiene las recomendaciones preliminares.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Principios de Compliance y Gestión de riesgos
2. Sistemas de gestión de cumplimiento

NIVEL

Aplicación
Aplicación

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Responsabilidad: La manera en que verifica que la información utilizada sea vigente y confiable para realiza el diagnóstico con base en evidencia documental.

GLOSARIO

1. Brechas de cumplimiento: Diferencias identificadas entre los requisitos de cumplimiento aplicables a una organización y el nivel de cumplimiento evidenciado en sus procesos, controles o actividades.
2. Contexto Regulatorio: Conjunto de disposiciones legales, regulatorias, normativas e internas, así como de las autoridades competentes y condiciones del entorno, que determinan las obligaciones de cumplimiento aplicables a una organización.
3. Desviaciones: Incumplimientos, diferencias o apartamientos entre lo establecido en la normatividad, las políticas, los procedimientos, los controles o los requisitos aplicables y la forma en que realmente se ejecutan las actividades, los cuales pueden generar riesgos o afectar el cumplimiento de los objetivos de la organización

Referencia	Código	Título
2 de 5	E5938	Evaluar los riesgos de incumplimiento normativo de la organización

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La matriz de evaluación de riesgos de incumplimiento, elaborada:
 - Describe la identificación del riesgo,
 - Describe la obligación regulatoria relacionada,
 - Indica los procesos afectados,
 - Describe la causa del riesgo,
 - Describe las consecuencias potenciales,
 - Indica los controles existentes,
 - Describe la probabilidad de ocurrencia de los riesgos potenciales,
 - Describe el impacto en caso de ocurrencia,
 - Indica el nivel de riesgo inherente,
 - Indica el nivel de riesgo residual, e
 - Indica la clasificación del riesgo.
2. El Inventario de riesgos de incumplimiento, elaborado:
 - Indica el riesgo identificado,
 - Contiene la descripción del riesgo,
 - Indica las áreas responsables,
 - Indica los procesos relacionados,
 - Describe el fundamento regulatorio asociado al riesgo, e
 - Indica la evidencia utilizada para su identificación.
3. El mapa de riesgos de cumplimiento, elaborado:
 - Contiene la clasificación de riesgos,
 - Contiene la ubicación de riesgos por nivel de impacto y probabilidad,
 - Indica los riesgos críticos,
 - Indica los riesgos moderados,
 - Indica los riesgos bajos, y
 - Describe las prioridades de atención.
4. El Informe de evaluación de riesgos de incumplimiento, elaborado:
 - Describe el objetivo de la evaluación,
 - Indica la metodología utilizada,
 - Describe el alcance,
 - Describe los riesgos evaluados,
 - Describe los principales hallazgos,
 - Indica los riesgos prioritarios, y
 - Contiene las recomendaciones para su tratamiento.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Administración integral de riesgos.
2. Riesgo inherente y riesgo residual.
3. ISO 31000:2018 Gestión de Riesgos
4. ISO 37301:2021 Sistemas de gestión de la Conformidad

NIVEL

- Aplicación
Aplicación
Aplicación
Aplicación

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Responsabilidad: La manera en que evalúa los riesgos con base en evidencia verificable y criterios previamente establecidos, así como al valorar las causas, consecuencias y nivel de exposición de cada riesgo

GLOSARIO

1. Riesgo inherente: Es el nivel de riesgo al que está expuesta una organización antes de implementar controles o medidas para prevenir, detectar o mitigar su ocurrencia o impacto.
2. Riesgo residual: Es el nivel de riesgo que permanece después de implementar y evaluar la eficacia de los controles o medidas establecidas para su tratamiento.

Referencia

3 de 5

Código

E5939

Título

Diseñar y coordinar la implementación del sistema de cumplimiento normativo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El diseño del Sistema de Cumplimiento Normativo, elaborado:
 - Contiene el objetivo del sistema,
 - Está basado en el diagnóstico regulatorio realizado,
 - Está basado en la evaluación de riesgos de incumplimiento,
 - Está alineado al contexto y objetivos de la organización,
 - Describe el alcance,
 - Describe la estructura organizacional de cumplimiento,
 - Describe las funciones y responsabilidades,
 - Contiene las políticas de cumplimiento,
 - Contiene los procedimientos generales,
 - Indica los mecanismos de control, y
 - Contiene los indicadores de seguimiento.
2. El programa de implementación del Sistema de Cumplimiento Normativo, elaborado:
 - Está alineado a las políticas de cumplimiento,
 - Está alineado al código de ética y conducta,

- Contiene los procedimientos de cumplimiento,
- Contiene los mecanismos de control interno,
- Indica los canales de comunicación y denuncia,
- Indica los mecanismos de supervisión y seguimiento,
- Describe las actividades de implementación,
- Indica a los responsables de cada actividad,
- Describe los recursos requeridos para la implementación,
- Incluye un cronograma de actividades,
- Indica los entregables, y
- Describe los criterios de seguimiento.

3. La matriz de responsabilidades de cumplimiento, elaborada:

- Contiene la descripción de los procesos,
- Contiene la descripción de las actividades,
- Indica los responsables de las actividades,
- Describe los niveles de autoridad,
- Describe los niveles de participación, e
- Indica las evidencias de cumplimiento.

4. El Informe de implementación del sistema, elaborado:

- Contiene la descripción de las actividades ejecutadas,
- Describe los componentes implementados,
- Indica las evidencias obtenidas,
- Describe las incidencias presentadas,
- Describe las acciones correctivas realizadas, y
- Describe el estado de implementación.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Administración de proyectos
2. Elaboración de políticas y procedimientos

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Orden:

La manera en que coordina las actividades de implementación con las diferentes áreas de la organización y administra los recursos, tiempos y responsables durante la implementación

GLOSARIO

1. Mecanismos de control:

Conjunto de políticas, procedimientos, actividades, herramientas y medidas establecidas por una organización para prevenir, detectar, corregir o mitigar riesgos y asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables.

NIVEL

Aplicación
Aplicación

Referencia	Código	Título
4 de 5	E5940	Supervisar y verificar el cumplimiento de los requisitos aplicables

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra el siguiente:

DESEMPEÑO

1. Comunica a la alta dirección los resultados de la supervisión:
 - Describiendo los hallazgos identificados,
 - Describiendo el nivel de riesgo asociado,
 - Describiendo las evidencias que sustentan los resultados,
 - Describiendo las recomendaciones preliminares,
 - Mencionando los responsables de atender los hallazgos, y
 - Resolviendo las dudas o comentarios sobre la supervisión/verificación realizada

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El programa de supervisión del cumplimiento, elaborado:
 - Está basado en obligaciones de cumplimiento identificadas,
 - Está basado en los riesgos priorizados,
 - Está basado en áreas y procesos involucrados,
 - Describe los recursos necesarios para la supervisión,
 - Contiene el objetivo,
 - Describe el alcance,
 - Indica los procesos a supervisar,
 - Describe las obligaciones a verificar,
 - Incluye el calendario de supervisión,
 - Indica a los responsables involucrados, y
 - Describe los criterios de evaluación.
2. La lista de verificación de cumplimiento, aplicada:
 - Describe cada requisito evaluado,
 - Indica las evidencias revisadas,
 - Contiene el criterio de cumplimiento,
 - Describe el resultado de la verificación,
 - Contiene las observaciones encontradas, y
 - Contiene el nombre del responsable de la revisión.
3. El registro de hallazgos de cumplimiento, elaborado:
 - Está basado en requisitos legales y regulatorios aplicables,
 - Está basado en políticas y procedimientos internos,
 - Describe los hallazgos identificados,
 - Describe el/los requisitos incumplidos,
 - Incluye la evidencia objetiva,
 - Describe la clasificación del hallazgo,
 - Describe el nivel de riesgo,

- Contiene el nombre del responsable del proceso, e
 - Incluye la fecha de identificación del hallazgo.
4. El Informe de supervisión y verificación del cumplimiento, elaborado:
- Describe el objetivo de la supervisión,
 - Contiene el alcance,
 - Indica la metodología utilizada,
 - Contiene la descripción de los requisitos verificados,
 - Contiene la descripción de los hallazgos,
 - Describe las fortalezas identificadas,
 - Describe los incumplimientos detectados,
 - Contiene las conclusiones, y
 - Contiene las recomendaciones.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

NIVEL

1. ISO 19011 (directrices para auditorías de sistemas de gestión).

Comprensión

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Responsabilidad: La manera en que emite conclusiones sustentadas exclusivamente en evidencia verificable.

GLOSARIO

1. Hallazgos: Refiere a los resultados obtenidos durante las actividades de supervisión, verificación o evaluación, sustentados en evidencia objetiva, que muestran el grado de cumplimiento, incumplimiento o las oportunidades de mejora respecto de los requisitos aplicables.

Referencia	Código	Título
5 de 5	E5941	Promover la mejora continua del sistema de cumplimiento normativo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El plan de mejora del sistema de cumplimiento normativo, elaborado:
 - Está basado en los resultados de las actividades de supervisión y verificación,
 - Está basado en los indicadores de desempeño del sistema,
 - Está basado en los hallazgos e incumplimientos identificados,
 - Está basado en las quejas, denuncias e incidentes relacionados con el cumplimiento,
 - Está basado en los cambios en el contexto regulatorio y organizacional,

- Contiene el objetivo,
- Describe las oportunidades de mejora identificadas,
- Describe las acciones propuestas,
- Indica a los responsables involucrados,
- Describe los recursos requeridos,
- Incluye un cronograma de actividades, y
- Contiene los indicadores de seguimiento.

2. El registro de acciones correctivas y de mejora, elaborado:

- Describe el hallazgo que origina la acción,
- Contiene el análisis de causa,
- Describe la acción correctiva,
- Describe la acción preventiva/de mejora,
- Indica a los responsables de las acciones,
- Indica las fechas compromiso,
- Describe la evidencia de implementación, y
- Contiene una clasificación del estado de la acción.

3. El Informe de evaluación de la eficacia de las acciones implementadas, elaborado:

- Contiene las acciones evaluadas,
- Indica la metodología utilizada,
- Describe los resultados obtenidos,
- Describe las evidencias revisadas,
- Describe el nivel de eficacia,
- Describe los riesgos remanentes, y
- Contiene las conclusiones.

4. El informe de mejora continua del sistema de cumplimiento normativo, elaborado:

- Describe el desempeño general del sistema,
- Incluye el comportamiento de los indicadores,
- Describe los resultados de auditorías/supervisiones,
- Describe las acciones implementadas,
- Describe las mejoras alcanzadas, y
- Contiene las recomendaciones para el siguiente ciclo de mejora.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Indicadores de desempeño (KPI)
2. Análisis de causa

NIVEL

Aplicación
Aplicación

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

1. Responsabilidad: La manera en que evalúa la efectividad de las mejoras mediante evidencia objetiva e indicadores de desempeño.

GLOSARIO

1. Análisis de causa:

Proceso mediante el cual se identifican y evalúan las causas que originan una desviación, incumplimiento o hallazgo, con el propósito de definir acciones que prevengan su recurrencia y fortalezcan el sistema de cumplimiento normativo.